



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
09 AGO 2021
Recibido.....Hs
SANTA FE 44071.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DESCENTRALIZACIÓN DE LA IGPJ

ARTÍCULO 1 - Modificación. Modifícase el artículo 13 de la Ley 6926, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Inspección General y las Jefaturas de Inspección tienen asiento en la ciudad de Santa Fe. Las Subjefaturas de Inspección tienen asiento en Rosario, Reconquista y Venado Tuerto.”

ARTÍCULO 2 - Modificación. Modifícase el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto 3810 del año 1974, que quedará redactado de la siguiente manera:

“En las ciudades de Rosario, Reconquista y Venado Tuerto funcionarán delegaciones de los departamentos que están a cargo de los Inspectores Subjefes respectivos.”

ARTÍCULO 3 - Plazo. La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada.

ARTÍCULO 4 - Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo a readecuar las partidas presupuestarias pertinentes a fines de garantizar la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto de ley es lograr que la Inspección General de Personas Jurídicas tenga representación territorial en toda la Provincia de Santa Fe.

La Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe es una Subsecretaría dentro de la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, que tiene a su cargo el otorgamiento de autorización para funcionar a asociaciones civiles y fundaciones, su registro y control de funcionamiento, como también la fiscalización de sociedades por acciones. Entre sus facultades se encuentran las de otorgar la personería jurídica a las entidades civiles que lo soliciten y ejercer tareas de fiscalización y contralor sobre las sociedades por acciones y las asociaciones civiles y fundaciones.

En la actualidad, la IGPJ solo tiene representación en las ciudades de Santa Fe, para el norte provincial, y en Rosario, para el sur de la Provincia. Esto genera innumerables inconvenientes para el Interior del territorio. Económicos, por cuanto desde el levantamiento de los Nodos se perdió la gratuidad en cuestiones de certificación de firmas, de copias y de contenidos, además del gasto que implica una mayor movilidad; Celeridad, ya que se perdió la inmediatez de la consulta en la cercanía. En época de pandemia, principalmente es la conectividad; hay menos líneas de transporte público en circulación, menor frecuencia y menor capacidad para pasajeros lo que hace que quienes deben tramitar por ante la IGPJ se encuentren con la movilidad reducida.

La descentralización de la IGPJ redundaría en beneficio de las cientos o incluso miles de asociaciones civiles y fundaciones que trabajan en tareas para la comunidad desde lo social, lo cultural, lo deportivo. Hablamos de clubes, comedores, bibliotecas, archivos históricos y museos, vecinales, etc., todas instituciones que son cimientos de sus comunidades. Todas y cada una de estas entidades deben, ineludiblemente,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

presentar todos los años los balances del ejercicio contable anterior, el informe de la Asamblea, dependiendo del estatuto de cada una deben informar nuevas autoridades, solicitar certificados de existencia, ocasionalmente deben solicitar información obrante en la IGPJ, etc.

Por estas razones es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial